

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“C.P.S. D.O.P. 003/2022”
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADOS, JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN, Y BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE: EL C. OSCAR CASTILLO LEDEZMA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR N° 2710064729152 Y EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A “EL AYUNTAMIENTO” Y A “EL PRESTADOR” SE HARÁ REFERENCIA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

CON BASE EN LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, “LAS PARTES” MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

A). ES UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, 2, 3, 38 FRACCIÓN V; 47, 52, FRACCIÓN II, 75 Y 77 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; QUE CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS; ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE CELEBREN SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LA FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DESIGNAR APODERADOS O PROCURADORES PARA QUE LO REPRESENTEN EN LAS CONTROVERSIAS JURÍDICAS.

B). CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE LO DESCRITO EN EL INCISO QUE ANTECEDE.

C). SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO SUR, NUMERO 06 SEIS, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:

A). - QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.


OSCAR CASTILLO L.


Bertha

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“C.P.S. D.O.P. 003/2022”
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2022

B). - QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS REQUERIDOS COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

C). - QUE ES UNA PERSONA FÍSICA Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES; CALO640108727.

D). - QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. MALECÓN NÚMERO EXTERIOR #64B, NÚMERO INTERIOR #32B COLONIA INFONAVIT RIO NILO EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO C.P. 45410.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

ÚNICO. -SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO, EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE: 9 (NUEVE) TOLDOS CON MEDIDAS DE 2.75 MTS DE ANCHO POR 2.90 MTS DE ALTO CADA UNO, CON TELA IMPORTADA, UNA MEZCLA DE PVC Y FIBRA DE VIDRIO, RESISTE A LA LLUVIA Y EL SOL, IDEAL PARA EXTERIORES, HERRAJES DE ALUMINIO, CON UNA MANIVELA PARA UN FÁCIL ACCIONAR, INCLUYE TODA LA MANO DE OBRA, PARA SU INSTALACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL MORELOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO, - EL MONTO A EJERCER POR LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO QUE SE ENUNCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A.**

TERCERA.- ANTICIPO, “EL PRESTADOR” RECIBE DE “EL AYUNTAMIENTO” EL 60% DE ANTICIPO DEL MONTO ENUNCIADO EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA.

CUARTA.- PAGOS, DE CONFORMIDAD CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA “EL PRESTADOR” RECIBIRÁ UN ANTICIPO MENCIONADO EN LA CLAÚSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO Y AL CONCLUIR LOS TRABAJOS PRESENTARÁ UNA FACTURA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES POR EL MONTO TOTAL CONTRATADO EN DONDE SE AMORTICE EL 100% DEL ANTICIPO PARA SU POSTERIOR FINIQUITO, ADEMÁS ENTREGARÁ POR ESCRITO LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.


OSCAR CASTILLO C.


alanda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“C.P.S. D.O.P. 003/2022”
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2022

QUINTA.- PLAZO, EL PLAZO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR QUE SE MENCIONAN EN LA CLAÚSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, TENDRÁN UN PLAZO DE 15 DÍAS INICIANDO EL 01 DE FEBRERO DEL 2022 CONCLUYENDO EL 15 DE FEBRERO DEL 2022.

SEXTA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES, EN EL CASO DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENCIONADO EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PARA EL CASO QUE SE UTILICEN OTROS TRABAJADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “EL PRESTADOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE QUIENES LES SUMINISTREN MATERIALES Y EQUIPO PARA LA MISMA, POR LO QUE “EL AYUNTAMIENTO”, SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHAS RELACIONES.

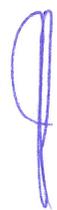
SÉPTIMA.- RESCISIÓN, CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO PACTADO, “EL AYUNTAMIENTO”, PODRÁ REQUERIRLE POR ESCRITO A “EL PRESTADOR”, QUE SUBSANE LAS DEFICIENCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 CINCO DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, PARA SU CUMPLIMIENTO. DE NO HACERLO “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, Y REQUERIRLE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERE OCASIONADO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA, LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE COMÚN ACUERDO O POR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE “EL PRESTADOR” NO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, SIN HABER DADO AVISO A “EL MUNICIPIO”.

NOVENA.- JURISDICCIÓN, LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONCERTADAS, QUEDANDO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, SERÁN MOTIVO DE RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y GENERARÁ EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA PARTE QUE EJECUTE CABALMENTE SUS OBLIGACIONES.

POR LO QUE EN CASO INCUMPLIMIENTO O DISCORDIA, LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA **COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DOMICILIO EN ANILLO PERIFÉRICO NORTE MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 7255, BAJÍO 2 EN ZAPOPAN, JALISCO, CIUDAD JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRA COMPETENCIA QUE POR CUESTIÓN DE LOS DOMICILIOS PRESENTES FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y EN SU NOMBRE EN LA ÚLTIMA HOJA, POR TRIPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE IGUALMENTE LO SUSCRIBEN PARA CONSTANCIA, EN JOCOTEPEC, JALISCO, **EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2022.**


OSCAR CASTILLO C.


Alfaro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"C.P.S. D.O.P. 003/2022"
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2022



"EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA

[Handwritten signature]
LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICATURA



[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
LIC. BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ
ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL

"EL PRESTADOR"

[Handwritten signature]
C. OSCAR CASTILLO LEDEZMA